



Expte. nº: APRO - 3/2017

CUADRO DE CARACTERISTICAS

A.- PODER ADJUDICADOR:

A.1. ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea

A.2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Director Gerente

A.3. UNIDAD GESTORA:

Servicio de Aprovisionamiento y Servicios Generales
Avda. del Ejército nº 2 (nivel 9) - 31002 Pamplona (Navarra)
Tfno.: 848 42 88 43 / 848 42 87 60 Fax: 848-428894.
Dirección de correo electrónico: seraprov@cfnavarra.es

B.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO:

B.1. DEFINICIÓN:

Suministro de papel de aseo con destino a los centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

B.2. NOMENCLATURA CCPV: 33760000-5 Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas

B.3. CENTROS DE DESTINO:

COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA	Calle Irunlarrea, s/n – 31008 Pamplona (Navarra)
	Edificio Antigua Clínica Ubarmin, 31486 Elcano (Navarra)
HOSPITAL 'GARCÍA ORCOYEN' DE ESTELLA	Calle Santa Soria, 2 – 31200 Estella (Navarra)
HOSPITAL 'REINA SOFIA' DE TUDELA	Ctra. Tarazona, Km 3 – 31500 Tudela (Navarra)
ATENCION PRIMARIA	Polígono Noáin-Esquiroz, Calle Z, nº 23 – 31191 Galar (Navarra)

B.4. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA:

- EN DEPÓSITO: SI: ☐ NO: ☒

B.5. DIVISIÓN POR LOTES: SI: ☒ NO: ☐

- NÚMERO DE LOTES: 12 (Relación de Lotes: ver *Anexo IV*).

Los licitadores podrán presentar oferta a uno, varios o todos los lotes del Acuerdo Marco.

- NÚMERO DE OFERTAS SELECCIONADAS POR LOTE: 1

B.6. ADMISIÓN DE VARIANTES: SI: ☒ NO: ☐

- NÚMERO DE VARIANTES: 1 variante

- CONDICIONES DE LAS VARIANTES: La variante podrá ser referida a diferente gramaje o metraje, siempre que respete las características técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

C.- PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO ANUAL Y VALOR ESTIMADO:

C.1. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN: los fijados en el *Anexo I*.

C.2. PRESUPUESTO ANUAL DEL ACUERDO MARCO: 469.308,18 euros, IVA del 21 % incluido. *1387.858 sin IVA*

C.3. VALOR ESTIMADO: 1.551.432,01 euros, sin IVA.

D.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO: Hasta el 31 de diciembre de 2017.

E. - POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: SI: ☒ NO: ☐

- NÚMERO DE PRÓRROGAS: 3 // Por años naturales, hasta el 31 de diciembre de 2020.

F.1.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Lugar:

Registro General del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea

Avenida del Ejército, 2 - 31002 – Pamplona (Navarra)

Tfno.: 848-428800

y los definidos en la Cláusula 7.2. del Pliego

Plazo de presentación de proposiciones:

CUARENTA DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

G.- DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 2- 'PROPUESTA TÉCNICA':

Los licitadores presentarán su oferta técnica EN SOPORTE INFORMÁTICO Y UNA COPIA EN PAPEL. En caso de discrepancia entre ambas, tendrá validez la documentación presentada en soporte informático.

La documentación que se presente deberá estar adecuadamente ordenada y acompañada de un índice temático al objeto de facilitar la revisión de las propuestas y agilizar el proceso de valoración de las mismas. El número de páginas a presentar de forma orientativa, no debería exceder de 20 páginas como máximo por Lote.

G.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1). PRODUCTOS OFERTADOS:

Los licitadores presentarán en este Sobre, debidamente cumplimentado, el *Anexo V – 'Datos técnicos de los materiales ofertados'*, conteniendo la relación completa de los productos a los que oferta, indicando nombre comercial: marca/modelo (máximo 40 caracteres), referencias, descripción del material y medidas (máximo 80 caracteres). La plantilla correspondiente a dicho *Anexo V* se encuentra, para facilitar su cumplimentación, en el anuncio del expediente en el Portal de Contratación: <http://www.contrataciones.navarra.es>. **Importante:** Este Anexo cumplimentado con la oferta, deberá incluirse en el SOPORTE INFORMÁTICO en formato EXCEL, no en PDF, con el fin de que podamos volcar los datos a nuestra aplicación informática.

2). FICHAS TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

con definición de la composición, diseño, y elementos constituyentes; catálogos, fotografías, y cuantos documentos explicativos estime oportuno aportar el licitador con referencia a las características del material ofertado, que resulte precisa para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y para la valoración técnica.

3). OTRA INFORMACION:

- Cualquier otro dato y/o documento que sirva para valorar la oferta técnica según los criterios de adjudicación previstos.

G.2. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: SI: ☒ NO: ☐

- Plazo de presentación de muestras: Antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.
- Lugar de presentación de muestras: Deberán presentarse en los centros indicados para cada lote:

LOTE	Denominación	Complejo Hospitalario	Hospital Tudela	Hospital Estella	Atención Primaria
1	PAÑUELOS EN CAJA	✓	✓	✓	✓
2	TOALLITAS INTERPLEGADAS (DISPENSADOR)	✓	✓	✓	✓
3	PAPEL HIGIENICO ROLLO PEQUEÑO	✓	✓	✓	✓
4	PAPEL HIGIENICO ROLLO GRANDE	✓	-	-	-
5	PAPEL HIGIENICO INTERPLEGADO (DISPENSADOR)	-	✓	-	-
6	ROLLO PAPEL LIMPIEZA SUPERFICIES	✓	✓	-	-
7	ROLLO PAPEL SECAMANOS (DISPENSADOR)	✓	✓	✓	✓
8	PAPEL SECAMANOS EN CAJA	✓	-	✓	✓
9	SERVILETA PAPEL 1 CAPA	-	✓	✓	✓
10	SERVILETA PAPEL 2 CAPAS	✓	-	-	-
11	ROLLO PAPEL COCINA 2 CAPAS AZUL	✓	-	-	-
12	ROLLO PAPEL SECAMANOS 2 CAPAS AZUL	✓	-	-	-

- En el Almacén General de Aprovisionamiento del Complejo Hospitalario de Navarra,
- En el Almacén General de Aprovisionamiento del Hospital 'García Orcoyen' de Estella,
- En el Almacén General de Aprovisionamiento del Hospital 'Reina Sofía' de Tudela y
- En el Almacén de Atención Primaria.

- Cantidad de muestras: como **mínimo 1 paquete o rollo**, según corresponda.
- Identificación: En una caja/paquete o embalaje, donde conste la siguiente leyenda: "Muestras para el Suministro de Papel aseo (Acuerdo Marco APRO-3/2017)", con el siguiente contenido:
 - Relación en la que se detallarán todas las muestras aportadas.
 - Muestra de cada uno de los productos ofertados, **identificada individualmente** con una etiqueta en la que constará la siguiente información: **razón social** del licitador que presenta oferta, **Lote XX (oferta base) / Lote XX (variante)** y marca comercial ó referencia del producto ofertado.

Cuando existan defectos o carencias en la presentación de las muestras y no resulte posible la valoración de los productos ofertados por parte de la Administración, quedarán excluidos de la licitación.

No podrá aportarse, porque será **motivo de exclusión de la licitación**, cualquier dato económico en este Sobre.

H.- SOLVENCIAS:

H.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante:

Una declaración sobre el volumen global de negocios referida a los tres últimos ejercicios (2014, 2015 y 2016) cuyo importe anual sea como mínimo el importe estimado anual para el lote o conjunto de lotes a los que se licite.

Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro medio de los indicados en el artículo 13.2. de la LFC.

H.2. SOLVENCIA TÉCNICA: Se acreditará mediante:

Una relación de los principales suministros de productos similares al objeto del Acuerdo Marco efectuados durante los tres últimos años (2014, 2015 y 2016), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por certificado/s firmado/s por los adquirentes, o por cualquier prueba admisible en Derecho, donde se indique el objeto del suministro, su importe y año, que deberá/n sumar en el total de cada año, una cantidad igual o superior al importe estimado anual del lote al que se licita y, en caso de licitarse a varios lotes, a la suma del importe estimado anual de los mismos. El número de certificados a presentar será el necesario para acreditar la solvencia requerida.

I.- REQUISITOS ADICIONALES DE CAPACIDAD: ninguno.

J.- GARANTÍAS:

- PARA LICITAR: No se exige.
- PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: No se exige.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.

K.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE:

- TRAMITACION: ☒ Ordinaria ☐ Urgente ☐ Anticipada
- PROCEDIMIENTO: ☒ Abierto ☐ Restringido ☐ Negociado
- ☒ - Superior al umbral comunitario
- ☐ - Inferior al umbral comunitario
- PLAZO MAXIMO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES: 3 meses (cláusula 14 del Pliego)

L.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS:

L.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

A). Oferta técnica: hasta 30 puntos. Se valorará según los parámetros indicados en el Anexo VI.

B). Oferta económica: hasta 70 puntos.

A la proposición que presente la oferta más económica se le otorgarán 100 puntos, aplicándose a las restantes ofertas la fórmula:

$$\text{Valoración Precio} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 30}{\text{Precio Ofertado}}$$

L.2.- PORCENTAJE PARA PRESUMIR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

M.- MESA DE CONTRATACIÓN: SI: ☒ NO: ☐

MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

- **Titular:** Doña Marisa García Mayayo, Directora de Gestión Económica y SSGG del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea
- **Suplente:** Don Juan Jesús Guitarte Goñi, Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y SSGG del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

Vocales:

- **Titular:** Doña Pilar Colom Beltrán, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda en el Departamento de Salud.
- **Suplente 1:** Doña Mª Ángeles Montes Ros, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda en el Departamento de Salud.
- **Suplente 2:** Doña Camino Tellechea Erro, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda.
- **Titular:** Doña Ina Redrado Laraña, Jefa del Servicio de Aprovisionamiento y SSGG del Servicio Navarro Salud-Osasunbidea.
- **Suplente:** Don José Antonio Jiménez Anadón, Técnico del Servicio de Aprovisionamiento y SSGG del Servicio Navarro Salud-Osasunbidea.
- **Titular:** Doña Leticia Eguílaz Lazcano, Técnico del Servicio de Aprovisionamiento y SSGG del Servicio Navarro Salud-Osasunbidea.
- **Suplente:** Don Eduardo Frías Pardo, Técnico del Servicio de Aprovisionamiento y SSGG del Servicio Navarro Salud-Osasunbidea.

Vocal Secretaria:

- **Titular:** Doña Marta Beamonte Aréjula, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- **Suplente 1:** Doña Miriam Ortueta Izco, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- **Suplente 2:** Doña Mónica Monreal Cía, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

N.- DOCUMENTACION ADICIONAL A PRESENTAR ANTES DE FORMALIZAR EL ACUERDO MARCO:

Tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas todos los productos a suministrar deberán estar perfectamente simbolizados en sus envases con el EAN/GTIN, según las indicaciones del Anexo de Prescripciones Técnicas, apartado 2, Prescripciones Técnicas Generales.

Ñ.- MODIFICACION DEL ACUERDO MARCO:

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el órgano de contratación podrá modificarlo en los siguientes casos:

- Cuando el proveedor oferte alguna mejora tecnológica en algún producto que esté suministrando, sin modificación al alza del precio, y sea aceptada por el SNS-O.
- Cuando el proveedor oferte una ampliación de la gama de medidas de algún producto adjudicado y sea aceptado por el SNS-O. En este caso, el precio de los nuevos productos no podrá ser superior al de adjudicación.
- Cuando se acuerde rebaja en el precio de algún producto que se esté suministrando, (por ser inferiores en otros Servicios de Salud, por mejoras en los plazos de pago, etc...).

O.- REVISION DE PRECIOS:

No procede.

P.- CAUSAS DE RESOLUCION E INVALIDEZ DEL ACUERDO MARCO:

Las señaladas en la cláusula 20.2. del Pliego.

Q.- PLAZO DE GARANTÍA: Tres meses.**R.- RELACIÓN DE ANEXOS:**

- Anexo I	Modelo de proposición económica (sobre 3)	Excel	
- Anexo II	Hoja resumen datos del licitador	Word	En el Pliego Admvo.
- Anexo III	Modelo declaración responsable	Word	En el Pliego Admvo.
- Anexo IV	Relación de Lotes a los que presenta oferta (sobre 1)	Word	En el Pliego Admvo.
- Anexo V	Datos técnicos de los productos ofertados (sobre 2)	Excel	
- Anexo VI	Criterios de valoración de las ofertas	Word	En el Pliego Admvo.

100003

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE VAN A REGIR EN EL
ACUERDO-MARCO DE SUMINISTRO A LOS CENTROS DEL SERVICIO NAVARRO DE
SALUD - OSASUNBIDEA**

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ACUERDO MARCO

1.- OBJETO.

El acuerdo-marco que se rige por el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares tiene por objeto el previsto en el apartado B. del Cuadro de Características que encabeza y forma parte de este Pliego (en adelante, Cuadro de Características).

El código CPV que corresponde al Acuerdo Marco es el referido en el apartado B.2. del Cuadro de Características.

Si el Acuerdo Marco está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a ellos de acuerdo con lo que se establezca en el apartado B.5. del Cuadro de Características.

En el caso de que se admitan variantes, sólo podrán efectuarse sobre los elementos y en las condiciones que se señalen en el apartado B.6. del Cuadro de Características.

2.- PRECIOS MAXIMOS DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO ANUAL DEL ACUERDO MARCO Y VALOR ESTIMADO:

2.1. Precios Máximos de licitación:

Los precios máximos de licitación son los indicados en el *Anexo I*, por lo que las ofertas económicas no podrán superar, en ningún caso, tales precios máximos. Las proposiciones que superen dichos precios máximos serán excluidas.

En las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.2. Presupuesto anual del Acuerdo Marco:

El presupuesto anual de Acuerdo Marco asciende a lo indicado en el apartado C.2. del Cuadro de Características. Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea. Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por los proveedores.

2.3. Valor estimado:

El valor estimado del Acuerdo Marco asciende a lo indicado en el apartado C.3. del Cuadro de Características.

3.- DURACION DEL ACUERDO-MARCO Y PLAZO DE EJECUCION.

El acuerdo-marco comenzará tras la finalización de la suspensión de la eficacia de la selección, prevista en el artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), y finalizará en la fecha indicada en el apartado D. del Cuadro de Características, pudiendo ser prorrogado, si así se indica en el apartado E. del Cuadro de Características, por los períodos que se establezcan, de mutuo acuerdo entre las partes, hasta la fecha señalada en el mismo.

II. ORGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4.- ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.

El órgano de contratación y la unidad gestora del Acuerdo Marco son los señalados en el apartado A. del Cuadro de Características.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

5.1. Aptitud y capacidad:

Podrán contratar con el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incursas en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en los artículos 18 y 20 de la LFCP.

En caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad se estará a lo dispuesto en el apartado I. del Cuadro de Características.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del Acuerdo Marco, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

5.2. Licitadores en participación:

El Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Acuerdo Marco se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

6.- SOLVENCIA ECONOMIA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del Acuerdo Marco son los que se especifican en el apartado H. del Cuadro de Características.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. Cuestiones generales:

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, a salvo de lo establecido en el apartado B.6. del Cuadro de Características. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de ofertas implica que el licitador acepta incondicionalmente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que rigen el Acuerdo Marco, sin

salvedad o reserva alguna, así como su aceptación de dar transparencia institucional de todos los datos de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Los interesados podrán solicitar a la dirección de correo electrónico que figura en el apartado A.3. del Cuadro de Características por escrito las aclaraciones sobre el contenido del Acuerdo Marco que estimen pertinentes que serán contestadas hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta 10 días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

7.2. Lugar y plazo de presentación:

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Avda. del Ejército nº 2 CP 31002 Pamplona, así como en cualquiera de las Oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra, o en el resto de registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo indicado en el apartado F.1. del Cuadro de Características.

Los licitadores que presenten solicitudes en otros Registros oficiales distintos a los del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, deberán anunciar tal presentación a la unidad gestora mediante correo electrónico enviado a seraprov@cfnavarra.es el mismo día de la presentación. No se admitirán dichas solicitudes si el correo electrónico y la solicitud se reciben después de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones o si la solicitud se recibe en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación.

Cuando las proposiciones se envíen por Correo, el empresario deberá **justificar** la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y **anunciar** al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama, fax o e-mail a la dirección de correo electrónico: seraprov@cfnavarra.es en el mismo día. **Sin la concurrencia de ambos requisitos** no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en un **SOBRE ÚNICO**, en el que se incluirán otros **TRES**, debiendo estar todos ellos (los 4 sobres) cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que concurren, constanding el nombre y apellidos o razón social de la empresa, NIF, dirección postal, teléfono, telefax, y firmados por el licitador o la persona que lo represente, con su nombre y NIF correspondiente.

Los TRES sobres, cerrados y firmados por el licitador, además de los datos que señala el párrafo anterior, contendrán la leyenda y los documentos que a continuación se indican:

- **Sobre Nº 1: Documentación Personal** para el ACUERDO-MARCO DE SUMINISTRO DE *-indicar definición del objeto-* (Expediente APRO- *-indicar número-*).
- **Sobre Nº 2: Proposición Técnica** para el ACUERDO-MARCO DE SUMINISTRO DE *-indicar definición del objeto-* (Expediente APRO- *-indicar número-*).
- **Sobre Nº 3: Proposición Económica** para el ACUERDO-MARCO DE SUMINISTRO DE *-indicar definición del objeto-* (Expediente APRO- *-indicar número-*).

Cada uno de los sobres, cerrados y firmados por el licitador, contendrá los siguientes documentos:

Sobre Nº 1 “Documentación Personal”:

1). Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y su dirección completa, incluyendo número de teléfono, fax, correo electrónico y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta (*Anexo II*).

2). Declaración de los Lotes a los que se concurre: Si en el apartado B.5. del Cuadro de Características se prevé la división del Acuerdo Marco en lotes, el licitador deberá expresar, mediante una declaración, el lote o lotes a los que presenta oferta, conforme al modelo del *Anexo IV*.

3). Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo del *Anexo III*.

4). Documento de participación conjunta: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

5). Relación de subcontratistas y documentos de compromiso formal para la ejecución del Acuerdo Marco: En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del Acuerdo Marco. En el caso de que la solvencia económica o técnica se acredite mediante la subcontratación, la declaración que se exige en el apartado 3), deberá ser presentada también por los subcontratistas que completen la solvencia del contratista.

6). Resguardo de haber constituido garantía para la licitación, en el caso de que, excepcionalmente en función de la naturaleza y cuantía del Acuerdo Marco, lo haya dispuesto el apartado J. del Cuadro de Características. En estos casos, tal garantía se constituirá en la forma prevista en la Cláusula 15. de este pliego.

Será suficiente la presentación de fotocopias simples sin perjuicio de que, en tal caso, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad. Asimismo, deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Sobre Nº 2 “Proposición Técnica”:

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación (excepto la proposición económica), debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del Acuerdo Marco, recogiendo aquellos aspectos previstos en el apartado G.1. del Cuadro de Características.

Asimismo, el licitador deberá incluir todos los documentos que se indiquen expresamente en el apartado G. del Cuadro de Características y que permitan verificar que la oferta y la variante cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, que no van a ser objeto de valoración.

Sobre nº 3: “Proposición económica”:

En este sobre se incluirá la oferta económica que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el *Anexo I*-Modelo de proposición económica.

- Indicará el nombre de la empresa licitadora y estará debidamente firmada por el licitador o persona que lo represente.
- Señalará el **precio unitario ofertado SIN IVA**, con un máximo de 2 decimales. En caso de no ser así, se procederá a su redondeo.
- Señalará el **tipo de IVA** a aplicar.

La plantilla '*Anexo I – Modelo de proposición económica*' se encuentra, para facilitar su cumplimentación, en el anuncio del expediente en el Portal de Contratación: <http://www.contrataciones.navarra.es>.

En la oferta que realice el licitador se entenderá excluido el IVA, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto, lo que se indicará en el apartado C. del Cuadro de Características.

No se aceptarán aquéllas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea estime fundamental para considerar la oferta.

IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS Y FORMALIZACIÓN

9.- NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El acuerdo-marco tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como acuerdo-marco de suministro.

La tramitación del expediente será en la forma prevista en el apartado K. del Cuadro de Características y el procedimiento de contratación en el mismo apartado.

En el caso de que la tramitación del expediente sea anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco en el ejercicio correspondiente.

10.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS:

10.1. Criterios de selección:

Para la selección de las empresas que formarán parte del Acuerdo Marco se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado L. del Cuadro de Características.

La selección de empresas se basará en el mejor precio ofertado cuando el criterio de adjudicación sea exclusivamente el precio ofertado y en los restantes casos en los criterios de adjudicación recogidos en el apartado L. del Cuadro de Características, cuya aplicación determinará la oferta más ventajosa.

10.2. Puntuación mínima para continuar en el proceso:

Si así lo dispone el apartado L.1.A. del Cuadro de Características, se establece la puntuación que figura en el mismo como puntuación mínima exigible en el apartado correspondiente a la oferta técnica. Las ofertas que no superen dicha puntuación no serán admitidas, entendiéndose que el licitador no cumple los requisitos mínimos exigibles para la ejecución del Acuerdo Marco.

10.3. Criterios de desempate:

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10.4. Porcentaje para presumir ofertas anormalmente bajas:

Cuando así se indique en el apartado L.2. del Cuadro de Características, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al porcentaje indicado en dicho apartado respecto del importe máximo de licitación del Acuerdo Marco, conforme a lo establecido en el artículo 91 de la LFCP. En caso de que no se fije porcentaje, se estará a lo establecido en dicho artículo.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las personas indicadas en el apartado M. del Cuadro de Características y tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo.

12.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Apertura del Sobre Nº 1 "Documentación personal":

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre nº 1 de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en los apartados 1.a) y 1.b) del artículo 61 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre 5 y 10 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 61, procederá a la admisión de los empresarios que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del Sobre Nº 2 "Proposición técnica":

Calificada la documentación personal, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres nº 2 de "Proposición técnica", con el fin de evaluar las propuestas técnicas de aquellas empresas que hayan sido admitidas a la licitación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del Acuerdo Marco.

12.3. Apertura del Sobre Nº 3 “Proposición económica”:

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de las proposiciones económicas presentadas y admitidas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación. (<http://www.contrataciones.navarra.es>).

Previamente a su apertura, el Presidente comunicará a los asistentes el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, así como el resultado de la valoración de las proposiciones técnicas, en su caso.

13.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA SELECCIÓN DE EMPRESAS:

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de selección deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

1.2. Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia autenticada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.6. Otros requisitos de capacidad: En el caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad, se estará a lo dispuesto en el apartado I. del Cuadro de Características.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias:

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. El último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, excepto en el caso de que se haya declarado exento en el *Anexo III*.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, salvo que hubiera declarado en el *Anexo III* que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

2.3. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra, salvo que hubiera declarado en el *Anexo III* que no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha Hacienda.

2.4. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo que hubiera declarado en el *Anexo III* que no está obligado a estar inscrito en la Seguridad Social.

3. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

3.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera: Conforme a lo recogido en el apartado H.1. del Cuadro de Características.

3.2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Conforme a lo recogido en el apartado H.2. del Cuadro de Características.

Será suficiente la presentación de fotocopias simples sin perjuicio de que, en tal caso, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad. Asimismo, deberán estar traducidos de forma oficial al castellano,

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 54.4 de la LFCP.

14.- SELECCIÓN DE EMPRESAS.

14.1. Propuesta de selección:

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de selección de empresas en favor de la proposición o proposiciones más ventajosa/s en aplicación de los criterios objetivos ponderados establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

Se seleccionará para cada Lote el número de ofertas que se indican en el apartado B.5. del Cuadro de Características, para la posterior adjudicación a las mismas de los contratos que se deriven del acuerdo-marco.

14.2. Plazo:

La selección de empresas deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado K. del Cuadro de Características.

14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del Acuerdo Marco:

La eficacia de la selección quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la LFCP.

El Acuerdo Marco se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

15.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Las empresas seleccionadas deberán presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del Acuerdo Marco, y dentro de los 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la selección, la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco por el importe indicado en el apartado J. del Cuadro de Características. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.2 de la LFCP. Al final de esta cláusula se indican las instrucciones para constituir la garantía en metálico o mediante aval bancario.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía complementaria de hasta un 5 % del importe de la adjudicación, si así se prevé en el apartado J. del Cuadro de Características. La forma de su constitución y las instrucciones serán las establecidas en el párrafo anterior.

c) Si los adjudicatarios son varios licitadores con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

d) Otros documentos que se señalen en el apartado N. del Cuadro de Características.

INSTRUCCIONES PARA LAS EMPRESAS SELECCIONADAS PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

a) Para constituir la garantía mediante Aval bancario:

- Los impresos e instrucciones para la formalización del Aval están disponibles en la dirección http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm
- El Aval se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra y le entregarán dos resguardos del depósito (uno para 'el depositante' y otro para 'el centro gestor').
- Entregar el ejemplar del depósito 'para el centro gestor' en el Servicio de Aprovisionamiento del SNS-O.

b) Para constituir la garantía en metálico:

- 1.- Entrar en la siguiente dirección de Internet, eligiendo el modelo que proceda:

Persona jurídica: <https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900011101>

Persona física: <https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900012101>

Personas extranjeras: <https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900013101>

- 2.- Nos encontramos con la Carta de Pago (705), para cumplimentar datos.

3.- Después de cumplimentar el impreso, CLICAR en 'ENVIAR' y se generará la carta de pago, visualizando en pantalla el número de carta de pago presentada con éxito.

- 4.- Para el pago:

* Si desea realizar el pago en metálico personalmente en su entidad financiera, pulsar 'IMPRIMIR' obteniendo la carta de pago por triplicado, para su presentación y abono en la citada entidad.

* Si desea realizar el pago de forma Telemática, y su empresa puede hacerlo (se requiere certificado de identidad CERES) pulsar 'PAGAR TELEMÁTICAMENTE'.

5.- Comunicar al Servicio de Aprovisionamiento que ha realizado el ingreso de forma telemática ó entregar el resguardo del banco en el Servicio de Aprovisionamiento si lo ha realizado allí.

16.- FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO.

El Acuerdo Marco se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la selección, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La falta de formalización por causas imputables al contratista o al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea se registrará por lo dispuesto en el artículo 94 de la LFCP.

V. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

17.- EJECUCIÓN.

17.1. Condiciones generales de ejecución:

Serán por cuenta de la empresa seleccionada todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del Acuerdo Marco o de su ejecución. Será también por cuenta de la empresa seleccionada la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de los correspondientes permisos, autorizaciones o licencias que conlleve la ejecución del Acuerdo Marco, así como el abono de cualquier gasto relacionado con ellos.

La prestación objeto del Acuerdo Marco se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la empresa seleccionada en su oferta, las cláusulas administrativas y técnicas que rigen el presente Acuerdo Marco y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los suministros realizados, así como de las consecuencias que se deriven para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o para terceros en la ejecución del Acuerdo Marco.

La empresa seleccionada deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del Acuerdo Marco.

Si durante la ejecución del Acuerdo Marco se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del Acuerdo Marco (huelga del personal, no sustitución de bajas o vacaciones, problemas en los medios materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa que produzca retrasos o incumplimientos del suministro), el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, con independencia de otras medidas previstas en estos pliegos, tiene la facultad, previo aviso a la empresa seleccionada, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, serán descontados del precio a pagar al contratista.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa seleccionada en la ejecución del presente Acuerdo Marco no adquirirá relación laboral alguna con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa seleccionada.

La empresa seleccionada se halla sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, seguridad y salud y de prevención de riesgos laborales y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa seleccionada.

Durante la vigencia del acuerdo-marco, el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, podrá modificar los códigos y/o las denominaciones de los materiales seleccionados por recodificación del Catálogo de Materiales del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea o por cambios en el procedimiento actual de seguimiento de la trazabilidad de los materiales. En este caso, se comunicará a los proveedores seleccionados la nueva codificación.

Durante la vigencia del Acuerdo Marco, los proveedores están obligados a informar al SNS-O sobre la existencia de productos o materiales seleccionados, que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados y cumplan con los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación del artículo primitivo.

El Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea se reserva el derecho de realizar con cargo a las empresas seleccionadas los controles de calidad internos o externos que considere necesarios para la correcta ejecución del Acuerdo Marco.

17.2. Condiciones de la entrega:

1º.- Cantidad a suministrar:

Las cantidades que se señalan en el **Anexo I**, son estimativas del consumo de los doce meses del año, sin que el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea esté obligado a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente acuerdo-marco.

Los Centros adquirirán, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento, constituyendo cada uno de estos pedidos un contrato a los efectos del artículo 78.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

2º.- Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en los lugares que designe el Centro de destino indicado en el apartado B.3. del Cuadro de Características.

3º.- Plazo de entrega

Los proveedores seleccionados están obligados a la entrega del material de acuerdo con las solicitudes de los Centros, en el plazo indicado que no será, en ningún caso, superior a 5 días, no debiendo tenerse en cuenta la cuantía económica del pedido.

La demora puede ser objeto de sanción pecuniaria con arreglo a la escala del artículo 103.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción en los documentos de pago al contratista.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

4º.- Condiciones especiales de ejecución:

En el caso de que se prevean condiciones especiales de ejecución, serán las que consten en el apartado B.4. del Cuadro de Características.

17.3. Abono del precio de los suministros:

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el Acuerdo Marco con arreglo al precio convenido.

El abono del importe de las prestaciones que se contraten al amparo del presente acuerdo-marco, se efectuará por el adquirente, mediante facturas por pedido/s o grupo/s de pedidos efectivamente entregado/s que se abonarán a través del Departamento de Hacienda y Política Financiera mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa seleccionada, previa presentación de la factura en el Centro correspondiente.

Los precios del suministro a los que se cursarán los pedidos se calcularán de la siguiente manera:

$$(\text{Precio de adjudicación unitario, sin IVA, 6 decimales}) * (\text{nº unidades por envase}) * (1 + \% \text{IVA} / 100) =$$

(Precio por envase, IVA incluido), redondeado a 2 decimales.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 114.1 de la LFCP hasta su corrección.

17.4. Revisión de precios.

De preverlo así el apartado O. del Cuadro de Características existirá revisión de precios. En tal caso, se utilizará el índice o fórmula que figure en dicho apartado.



17.5. Confidencialidad y protección de datos:

17.5.1. Obligaciones generales.

El proveedor está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato o Acuerdo Marco que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato o Acuerdo Marco.

En todo caso, el proveedor accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato o Acuerdo Marco, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato o Acuerdo Marco. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El proveedor seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato o Acuerdo Marco, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

El proveedor pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato o Acuerdo Marco, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

17.5.2. Ficheros propiedad del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea.

Todos los ficheros que se pongan a disposición del proveedor para la ejecución del contrato o Acuerdo Marco son propiedad del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea y están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato o Acuerdo Marco y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

En relación con estos ficheros el Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea tiene la condición de Responsable del Fichero o del Tratamiento, y el proveedor tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El proveedor, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el proveedor, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

17.5.3. Ficheros del proveedor.

Si para la ejecución del contrato o Acuerdo Marco el proveedor, en aplicación de la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, debe tener una historia clínica referida al conjunto de datos de salud y pruebas de los diferentes procesos asistenciales realizados a los pacientes, adquiere la condición de Responsable del Tratamiento o Responsable del Fichero respecto de sus historias clínicas.

Como Responsable de Tratamiento de su fichero de historias clínicas, el proveedor deberá observar las disposiciones contenidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, integración de la historia clínica, usos, accesos y conservación de la misma, aplicando las medidas de seguridad de nivel alto de los datos personales tratados en los términos exigidos en la citada normativa y está

obligado a establecer el procedimiento para el ejercicio de los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los pacientes en lo referente a datos y pruebas contenidas en sus historias clínicas.

17.5.4. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato o Acuerdo Marco, el proveedor estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato o Acuerdo Marco donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el proveedor. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el proveedor deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Sistemas de la Información Sanitaria del Departamento de Salud.

17.5.5. Subcontratación.

En los casos en que este Pliego lo permita, si el proveedor pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato o Acuerdo Marco, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

17.5.6. Fin del tratamiento.

El proveedor deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato o Acuerdo Marco. Así mismo, incorporará los datos de carácter personal y clínico, originados como consecuencia de la asistencia prestada a los pacientes, a los ficheros correspondientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, siguiendo las citadas instrucciones.

17.5.7. Auditorías.

El proveedor podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para conocer la legitimidad de los accesos a las historias clínicas de los pacientes.

18.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que, en su caso, se contemplen en el apartado Ñ. del Cuadro de Características, así como las previstas en el artículo 105.2.b) de la LFCP, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos, en su caso, en dicho apartado y en los artículos 105 a 108 de la LFCP.

Las modificaciones del Acuerdo Marco que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

Dichas modificaciones se tramitarán conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de la LFCP.



19. CESIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del Acuerdo Marco sólo podrán ser cedidos a un tercero cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 111, apartado b), de la LFCP.

Además, se admitirá la cesión cuando el adjudicatario deje de disfrutar del derecho de distribución en exclusiva de los productos objeto del contrato que le haya sido otorgado por el fabricante y este derecho pase a disfrutarlo otra persona física o jurídica, en cuyo caso podrá autorizarse la cesión a esta última.

En estos casos, la cesión alcanzará exclusivamente a los productos dejados de suministrar y se realizará en las mismas condiciones fijadas en el Acuerdo Marco. Para autorizar la cesión, se precisará acreditar el cese del derecho de exclusiva, o bien la elección por el fabricante de un nuevo proveedor exclusivo.

El documento de formalización de la cesión así como los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del cesionario deberán ser comunicados al Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

En tanto el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea no haya autorizado la cesión, no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

VI. EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO

20.- EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

20.1 Cumplimiento del Acuerdo Marco:

El Acuerdo Marco se entenderá cumplido por el transcurso del plazo de vigencia, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la totalidad de su objeto.

20.2. Causas de resolución e invalidez. Efectos:

Serán causas de resolución del Acuerdo Marco y/o de los contratos adjudicados al amparo del Acuerdo Marco, las contempladas en los artículos 124 y 175 la LFCP, así como las señaladas en el apartado Q. del Cuadro de Características.

Respecto a los efectos de la resolución e invalidez del Acuerdo Marco, se estará a lo dispuesto en los artículos 125 y 127 de la LFCP.

21. PLAZO DE GARANTÍA.

Existirá plazo de garantía en el caso de que así lo contemple el apartado Q. del Cuadro de Características, que tendrá la duración que se indique en dicho apartado o, en su caso, la superior que haya ofertado el contratista y comenzará a contar desde la fecha de recepción.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Transcurrido el plazo de garantía indicado sin que se haya formalizado ningún reparo u objeción por parte del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones que, en su caso, se hubiera constituido.

22-. RÉGIMEN JURÍDICO.

El Acuerdo Marco se regirá, en cuanto a su preparación, selección de empresas, efectos y extinción, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego y su Cuadro de Características, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del Acuerdo Marco y, en su caso, el documento de formalización del Acuerdo Marco.

23. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la selección de empresas, interpretación, modificación y resolución de este Acuerdo Marco podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 210 de la LFCP.

NOCTE

ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(a incluir en el Sobre nº 3-‘Propuesta económica’)
(en formato Excel)

**ANEXO II
HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR**

(a incluir en el Sobre nº 1-‘Documentación General’)

Don/Doña:

con DNI número:

con domicilio en:

en nombre propio o en representación del licitador (*táchese lo que no proceda*):

con NIF:

con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./D^a:, DNI:, en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono y fax:

- Dirección de correo electrónico (e-mail): ...
- Dirección postal:
- Teléfono:
- Fax:

Lugar, fecha y firma

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(a incluir en el Sobre nº 1-‘Documentación General’)

Don/Dña:
 con DNI número:
 con domicilio en:
 en nombre propio o en representación del licitador (*táchese lo que no proceda*):
 con NIF:
 con domicilio en:

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, ni en incompatibilidad, de acuerdo con el artículo 20 de la misma Ley.
2. Que, de acuerdo con el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, y lo previsto en estos Pliegos, cumple las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.
3. Que la empresa reúne las solvencias económicas y financieras, técnicas o profesionales, exigidas en los apartados H.1 y H.2 del Cuadro de Características.
4. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
 - ☐ Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - ☐ Está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.
5. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
 - ☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Foral de Navarra de las que sea sujeto pasivo el licitador.
 - ☐ No está obligada a la presentación de declaraciones tributarias.
6. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
 - ☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.
 - ☐ No está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha hacienda.
7. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
 - ☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social o
 - ☐ No está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.
8. Que emplea a: (*Marque la casilla correspondiente*):
 - ☐ Menos de 50 trabajadores
 - ☐ 50 ó más trabajadores y (*Marque la casilla correspondiente*):
 - ☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre.
 - ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
9. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO IV
RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE LICITA

(a incluir en el Sobre nº 1-‘Documentación General’)

Don/Dña:

con DNI número:

con domicilio en:

en nombre propio o en representación del licitador (*táchese lo que no proceda*):

con NIF:

con domicilio en:

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que presenta oferta/variante a los siguientes Lotes:

LOTES	Denominación Lote	Presenta oferta SI/NO	Presenta variante SI/NO
1	PAÑUELOS EN CAJA		
2	TOALLITAS INTERPLEGADAS (PARA DISPENSADOR)		
3	PAPEL HIGIENICO ROLLO PEQUEÑO		
4	PAPEL HIGIENICO ROLLO GRANDE		
5	PAPEL HIGIENICO INTERPLEGADO (PARA DISPENSADOR)		
6	ROLLO PAPEL LIMPIEZA SUPERFICIES		
7	ROLLO PAPEL SECAMANOS (PARA DISPENSADOR)		
8	PAPEL SECAMANOS EN CAJA		
9	SERVILLETA PAPEL 1 CAPA		
10	SERVILLETA PAPEL 2 CAPAS		
11	ROLLO PAPEL COCINA 2 CAPAS AZUL		
12	ROLLO PAPEL SECAMANOS 2 CAPAS AZUL		

Lugar, fecha y firma.

hno 007

ANEXO V

FICHA DE DATOS TECNICOS

(a incluir en el Sobre n° 2-‘Propuesta técnica’)

En formato EXCEL

ANEXO VI - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

LOTE 1. PAÑUELOS EN CAJA

- Gramaje superior. Hasta 15 puntos, aplicando la siguiente fórmula:
$$\frac{\text{Gramaje ofertado} \times 10}{\text{Gramaje máximo ofertado}}$$
- Facilidad dispensación unitaria. Hasta 15 puntos.

LOTE 2. TOALLITAS INTERPLEGADAS (PARA DISPENSADOR)

- Gramaje superior. Hasta 15 puntos, aplicando la siguiente fórmula:
$$\frac{\text{Gramaje ofertado} \times 10}{\text{Gramaje máximo ofertado}}$$
- Facilidad dispensación unitaria. Hasta 15 puntos.

LOTE 3. PAPEL HIGIENICO ROLLO PEQUEÑO

- Gramaje superior. Hasta 15 puntos, aplicando la siguiente fórmula:
$$\frac{\text{Gramaje ofertado} \times 10}{\text{Gramaje máximo ofertado}}$$
- Facilidad cortado. Hasta 15 puntos.

LOTE 4. PAPEL HIGIENICO ROLLO GRANDE

- Gramaje superior. Hasta 20 puntos, aplicando la siguiente fórmula:
$$\frac{\text{Gramaje ofertado} \times 10}{\text{Gramaje máximo ofertado}}$$
- Facilidad cortado. Hasta 10 puntos.

LOTE 5. PAPEL HIGIENICO INTERPLEGADO (PARA DISPENSADOR)

- Gramaje superior. Hasta 15 puntos, aplicando la siguiente fórmula:
$$\frac{\text{Gramaje ofertado} \times 10}{\text{Gramaje máximo ofertado}}$$
- Facilidad cortado. Hasta 15 puntos.



LOTE 6. ROLLO PAPEL LIMPIEZA SUPERFICIES

- Gramaje superior. Hasta 15 puntos, aplicando la siguiente fórmula:
$$\frac{\text{Gramaje ofertado} \times 10}{\text{Gramaje máximo ofertado}}$$
- Facilidad dispensación unitaria. Hasta 15 puntos.

LOTE 7. ROLLO PAPEL SECAMANOS (PARA DISPENSADOR)

- Gramaje superior. Hasta 15 puntos, aplicando la siguiente fórmula:
$$\frac{\text{Gramaje ofertado} \times 10}{\text{Gramaje máximo ofertado}}$$
- Facilidad dispensación unitaria. Hasta 15 puntos.

LOTE 8. PAPEL SECAMANOS EN CAJA

- Gramaje superior. Hasta 15 puntos, aplicando la siguiente fórmula:
$$\frac{\text{Gramaje ofertado} \times 10}{\text{Gramaje máximo ofertado}}$$
- Envase: se valorará resistencia y facilidad de almacenaje. Hasta 15 puntos.

LOTE 9. SERVILLETA PAPEL 1 CAPA

- Gramaje superior. Hasta 15 puntos, aplicando la siguiente fórmula:
$$\frac{\text{Gramaje ofertado} \times 10}{\text{Gramaje máximo ofertado}}$$
- Suavidad. Hasta 15 puntos.

LOTE 10. SERVILLETA PAPEL 2 CAPAS

- Gramaje superior. Hasta 15 puntos, aplicando la siguiente fórmula:
$$\frac{\text{Gramaje ofertado} \times 10}{\text{Gramaje máximo ofertado}}$$
- Suavidad. Hasta 15 puntos.

LOTE 11. ROLLO PAPEL COCINA 2 CAPAS AZUL

- Gramaje superior. Hasta 15 puntos, aplicando la siguiente fórmula:
$$\frac{\text{Gramaje ofertado} \times 10}{\text{Gramaje máximo ofertado}}$$
- Solidez color. Hasta 5 puntos.
- Facilidad cortado. Hasta 10 puntos.

LOTE 12. ROLLO PAPEL SECAMANOS 2 CAPAS AZUL

- Gramaje superior. Hasta 15 puntos, aplicando la siguiente fórmula:
$$\frac{\text{Gramaje ofertado} \times 10}{\text{Gramaje máximo ofertado}}$$
- Solidez color. Hasta 5 puntos.
- Facilidad cortado. Hasta 10 puntos.

Modelo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE:

1.- OBJETO

2.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO:

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones y especificaciones técnicas mínimas a las que habrán de ajustarse los productos a adquirir, que se indican a continuación, quedando excluidas aquellas ofertas que no las cumplan.

2.- PRESCRIPCIONES TECNICAS GENERALES:

- En todos los casos, los productos incluidos en el Acuerdo Marco deberán cumplir con las disposiciones legales exigibles en España, respecto a fabricación, conservación y distribución. Podrá exigirse la acreditación de que los productos ofertados cumplen con la normativa vigente en cualquier momento.
- Todos los productos a suministrar deberán estar perfectamente simbolizados en sus envases con el EAN/GTIN, según las indicaciones del Anexo de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con el fin de tener perfectamente identificados los productos en el sistema de gestión de almacenes, antes de formalizar el contrato, se les remitirá a los proveedores seleccionados por e-mail un cuadro en formato Excel para que lo devuelvan cumplimentado con los datos correspondientes a cada producto relativos al EAN/GS1 SIMBOLIZADO EN LOS ENVASES. Si en los envases de los productos a suministrar figurasen 2 o más códigos de barras: EAN/GTIN (el del fabricante y el del distribuidor, por ejemplo), deberán aportar todos ellos, de manera que se asegure que la lectura de cualquiera de ellos va a permitir la correcta identificación de ese producto en el sistema de gestión de almacenes.

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

LOTE 1. PAÑUELOS EN CAJA

- Material: celulosa.
- Color: Blanco.
- N° capas: 1 ó 2.
- Gramaje total: $\geq 32 \text{ gr/m}^2$
- Medidas pañuelo: $\geq 21 \times 21 \text{ cm}$ aprox.
- Interplegados.
- Soporte: caja de cartón, de fácil dispensación.
- Contenido por caja: 100 pañuelos aprox.



LOTE 2. TOALLITAS INTERPLEGADAS (PARA DISPENSADOR)

- Material: celulosa.
- Color: Blanco.
- N° capas: 1
- Gramaje: $\geq 28 \text{ gr/m}^2$
- Medidas toallita: 21 (largo) x 20 cm (ancho), aprox.
- Interplegadas.
- Contenido por paquete: 200-350 toallitas aprox.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dispone de dispensadores en todos los centros. No obstante, la empresa adjudicataria suministrará los dispensadores que se pudieran necesitar, por deterioro o nuevas instalaciones, con un máximo de 100 dispensadores en la duración total del Acuerdo Marco, incluidas prórrogas.

LOTE 3. PAPEL HIGIENICO ROLLO PEQUEÑO

- Material: celulosa.
- Color: Blanco.
- N° capas: 1 ó 2.
- Gramaje total: $\geq 33 \text{ gr/m}^2$
- Metraje: 20 a 22,5 aprox.
- Precortado: Sí.
- Ancho: 9 cm aprox.
- Diámetro interno, mandril: 4,1 a 4,5 cm.
- Diámetro exterior: 10 cm máximo.

LOTE 4. PAPEL HIGIENICO ROLLO GRANDE

- Material: celulosa.
- Color: Blanco.
- N° capas: 1 ó 2
- Gramaje total: $\geq 22 \text{ gr/m}^2$
- Metraje: 350 aprox.
- Precortado: Sí.
- Ancho: 9 cm aprox.
- Diámetro mandril: 4,5 cm aprox.
- Diámetro exterior: 20 cm máximo.

LOTE 5. PAPEL HIGIENICO INTERPLEGADO (PARA DISPENSADOR)

- Material: celulosa.
- Toallitas interplegadas.
- Color: Blanco.
- N° capas: 1 ó 2.
- Gramaje total: $\geq 30 \text{ gr/m}^2$
- Medidas toallita: 18,6 x 11,50 cm aprox.
- Contenido por paquete: 250 toallitas aprox.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dispone de dispensadores en todos los centros. No obstante, la empresa adjudicataria suministrará los dispensadores que se pudieran necesitar, por deterioro o nuevas instalaciones, con un máximo de 20 dispensadores en la duración total del Acuerdo Marco, incluidas prórrogas.

LOTE 6. ROLLO PAPEL LIMPIEZA SUPERFICIES

- Material: fibra sintética 20-35% aprox, celulosa 65-80% aprox.
- N° capas: 1
- Gramaje: $\geq 80 \text{ gr/m}^2$
- Superficie toallita: $\geq 800 \text{ cm}^2$
- Precortado: Sí (perforaciones entre servicios).
- Extracción por el exterior.

LOTE 7. ROLLO PAPEL SECAMANOS (PARA DISPENSADOR)

- Material: celulosa.
- Color: Blanco.
- N° capas: 1
- Gramaje: $\geq 22 \text{ gr/m}^2$
- Metraje: 320 a 360 aprox.
- Precortado: Sí (perforaciones entre servicios). Distancia entre líneas precortado: 30-40 cm aprox.
- Ancho: 21,5 cm aprox.
- Diámetro exterior: $\leq 21,5 \text{ cm}$.
- Extracción por el interior.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dispone de dispensadores en todos los centros. No obstante, la empresa adjudicataria suministrará los dispensadores que se pudieran necesitar, por deterioro o nuevas instalaciones, con un máximo de 100 dispensadores en la duración total del Acuerdo Marco, incluidas prórrogas.



LOTE 8. PAPEL SECAMANOS EN CAJA

- Material: celulosa.
- Color: Blanco.
- N° capas: 1 ó 2.
- Gramaje total: $\geq 55 \text{ gr/m}^2$
- Medidas toallita: 40 x 40 cm aprox.
- Plegadas: sí.
- Interplegadas: no.
- Soporte primario: bolsa plástico.
- Contenido por caja: 1.000 a 2.000 toallitas aprox.

LOTE 9. SERVILLETA PAPEL 1 CAPA

- Material: celulosa.
- Color: Blanco.
- N° capas: 1.
- Plegadas.
- Gramaje: $\geq 19 \text{ gr/m}^2$.
- Medidas servilleta: 30 x 30 cm aprox.
- En bolsa transparente.

LOTE 10. SERVILLETA PAPEL 2 CAPAS

- Material: celulosa.
- Color: Blanco.
- N° capas: 2.
- Gramaje de cada capa: $\geq 16,5 \text{ gr/m}^2$, gramaje total 33 gr/m^2 .
- Medidas servilleta: 30 x 30 cm aprox.

LOTE 11. ROLLO PAPEL COCINA 2 CAPAS AZUL

- Material: celulosa.
- Color: Azul.
- N° capas: 1 ó 2.
- Gramaje total $\geq 34 \text{ gr/m}^2$
- Metraje: 350 a 450 aprox.
- Precortado: Sí (perforaciones entre servicios). Distancia entre líneas precortado: 27-40 cm aprox.
- Ancho: 22 cm aprox.
- Diámetro del mandril: $\geq 7,0 \text{ cm}$.
- Extracción por el exterior.
- Certificado alimentario - Apto para el contacto con alimentos.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dispone de dispensadores en todos los centros. No obstante, la empresa adjudicataria suministrará los dispensadores que se pudieran necesitar, por deterioro o nuevas instalaciones, con un máximo de 20 dispensadores en la duración total del Acuerdo Marco, incluidas prórrogas.

LOTE 12. ROLLO PAPEL SECAMANOS 2 CAPAS AZUL

- Material: celulosa.
- N° capas: 1 ó 2.
- Gramaje total $\geq 34 \text{ gr/m}^2$
- Metraje: 140 a 160 aprox.
- Precortado: Sí (perforaciones entre servicios). Distancia entre líneas precortado: 27-40 cm aprox.
- Ancho: 21 cm aprox.
- Extracción por el interior.
- Diámetro exterior: $\leq 21,5 \text{ cm}$.
- Certificado alimentario - Apto para el contacto con alimentos.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dispone de dispensadores en todos los centros. No obstante, la empresa adjudicataria suministrará los dispensadores que se pudieran necesitar, por deterioro o nuevas instalaciones, con un máximo de 40 dispensadores en la duración total del Acuerdo Marco, incluidas prórrogas.

helen

ANEXO del Pliego de Prescripciones Técnicas

Guía AECOC requisitos etiquetado para productos sanitarios

a). Para los Productos Sanitarios Implantables Activos: Para la unidad de implante, se utilizará un símbolo GS1-128 que contenga:

Contenido de la Etiqueta	IA	Formato de Datos
GTIN unidad implante	(01)	Númerico de 14 dígitos
Fecha de caducidad	(17)	Númerico de 6 dígitos -> AAMMDD
Número de serie	(21)	Alfanumérico hasta un máximo de 20 caracteres
Lote	(10)	Alfanumérico hasta un máximo de 20 caracteres

b). Para los Productos Sanitarios para auto-diagnóstico y diagnóstico “in Vitro”: Para la unidad de consumo, que es la unidad considerada individualmente en el momento del uso:

Unidad jerárquica	Símbolo	Contenido
Unidad de consumo	EAN-13	GTIN de la unidad de consumo
Primer nivel de agrupación	GS1-128	(01) GTIN del primer nivel de agrupación
		(17) Fecha de caducidad -> AAMMDD
		(10) Número de lote

c). Para el resto de Productos Sanitarios: Dichos productos sanitarios son aquellos regulados por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre. Según la clasificación del Anexo IX de dicho Real Decreto, se establece una diferenciación de los productos por clases. Cada una de estas clases, tendrá unos requisitos de identificación específicos:

Clasificación de Producto Sanitario	Símbolo en Unidad de Consumo
Clase III y Clase IIb	GS1-128
Clase I estériles y IIa	EAN-13
Clase I no estériles	EAN-13

En el caso de los Productos Sanitarios de Clase III y IIb, el contenido del GS1-128 debe ser el siguiente:

Contenido de la Etiqueta	IA	Formato de Datos
GTIN	(01)	Númerico de 14 dígitos
Fecha de caducidad	(17)	Númerico de 6 dígitos -> AAMMDD
Lote	(10)	Alfanumérico hasta un máximo de 20 caracteres

Importante: en caso de no disponer de espacio suficiente para imprimir un GS1-128, la opción de marcado será un GS1-Datamatrix.

APRO 3/2017 PAPEL ASEO

Importe y consumos

LOTE	Codigo	Denominación	Unidad medida	Contrato marco?	CANTIDADES ESTIMADAS AÑO										Compras actuales					No licitaciones anteriores		
					CHN	Ubarmin	HT	HE	AP	TOTAL en	Proveedor	Pº caja	Equiv.	Metros	Pº unidad sin IVA	Pº Máx. unit. sin Iva	% dif.	TOTAL sin IVA	TOTAL IVA 21% Inc.	Pº Máx. lic. unit. sin Iva	Pº adj. unit. sin Iva	% dif.
1	20030007	PAÑUELOS EN CAJA	pañuelo	en P.A.	4.352.000	48.000	360.000	264.000	184.000	5.208.000	LEYDET	28,15	8000	-	0,003519	0,003710	5,44%	19.321,68	23.379,23			
2	20030008	TOALLITAS INTERPLEGADAS	toallita	en P.A.	2.764.800	-	3.168.000	864.000	7.104.000	13.900.800	IRIGUIBEL	19,66	4.800	-	0,004096	0,004330	5,72%	60.190,46	72.830,46			
3	20030014	PAPEL HIGIENICO ROLLO PEQUEÑO	metro	en P.A.	241.920	25.920	17.064	5.832	102.492	8.808.307	JUPER IRU	12,87	108	22,40	0,005320	0,005630	5,83%	49.590,77	60.004,83			
4	20030006	PAPEL HIGIENICO ROLLO GRANDE	metro	en P.A.	9.024	-	-	-	-	3.158.400	IRIGUIBEL	14,05	12	350,00	0,003345	0,003545	5,97%	11.196,53	13.547,80			
5	20030023	PAPEL HIGIENICO INTERPLEGADO (PARA SUPERFICIES)	toallita	en P.A.	-	-	4.446.000	-	-	4.446.000	IRIGUIBEL	15,04	9.000	-	0,001671	0,001770	5,92%	7.869,42	9.522,00			
6	20030022	ROLLO PAPEL LIMPIEZA	metro	en P.A.	119.826	9.358	52.039	-	-	181.223	IRIGUIBEL	49,52	-	114,12	0,433929	0,456500	5,20%	82.728,10	100.101,00			
7	20030010	ROLLO PAPEL SECAMANOS (PARA DISPENSADOR)	metro	No	11.289.600	1.346.100	1.575.000	1.827.000	932.400	16.970.100	LEYDET	13,80	6	350,00	0,006571	0,006950	5,76%	117.942,20	142.710,06			
8	20030020	PAPEL SECAMANOS EN CAJA	toallita	en P.A.	63.000	9.000	-	4.500	7.500	84.000	JUPER IRU	74,39	1.500	-	0,049593	0,052500	5,86%	4.410,00	5.336,10			
9	20030015	SERVILLETA PAPEL 1 CAPA	servilleta	en P.A.	-	-	100.000	64.000	508.000	672.000	JUPER IRU	13,80	4.000	-	0,003450	0,003655	5,94%	2.456,16	2.971,95			
10	20030012	SERVILLETA PAPEL 2 CAPAS	servilleta	en P.A.	1.968.000	44.800	-	-	-	2.102.800	LEYDET	18,00	3.200	-	0,005625	0,005960	5,96%	12.532,69	15.164,55			
11	20030034	ROLLO PAPEL COCINA 2 CAPAS AZUL	metro	No	320.000	-	-	-	-	320.000	VASCAS	15,98	2	400	0,019975	0,021150	5,88%	6.768,00	8.189,28			
12	20030035	ROLLO PAPEL SECAMANOS 2 CAPAS AZUL	metro	No	720.000	-	-	-	-	720.000	VASCAS	15,18	6	150	0,016867	0,017850	5,83%	12.852,00	15.550,92			

* Cantidades estimadas en base al periodo 01.01.2016 a 01.12.2016

IMPORTE ANUAL: 387.858,00 469.308,18

VALOR ESTIMADO: 1.551.432,01

Nece

ANEXO I - MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

OFERTA

ACUERDO MARCO: APRO 3/2017 PAPEL ASEO CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SNS-O
 EMPRESA:
 PERSONA DE CONTACTO:
 EMAIL:
 TELEFONO:

LOTE	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	PRECIO UNITARIO MAXIMO	REFERENCIA		PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA) (max 2 decimales)	% IVA
						Del fabricante	Del distribuidor (únicamente si es diferente)		
1	20030007	PAÑUELOS EN CAJA	pañuelo	5.208.000	0,003710				
2	20030008	TOALLITAS INTERPLEGADAS (PARA DISPENSADOR)	toallita	13.900.800	0,004330				
3	20030014	PAPEL HIGIENICO ROLLO PEQUEÑO	metro	8.808.307	0,005630				
4	20030006	PAPEL HIGIENICO ROLLO GRANDE	metro	3.158.400	0,003545				
5	20030023	PAPEL HIGIENICO INTERPLEGADO (PARA DISPENSADOR)	toallita	4.446.000	0,001770				
6	20030022	ROLLO PAPEL LIMPIEZA SUPERFICIES	metro	181.223	0,456500				
7	20030010	ROLLO PAPEL SECAMANOS (PARA DISPENSADOR)	metro	22.491.000	0,006950				
8	20030020	PAPEL SECAMANOS EN CAJA	toallita	84.000	0,052500				
9	20030015	SERVILLETA PAPEL 1 CAPA	servilleta	672.000	0,003655				
10	20030012	SERVILLETA PAPEL 2 CAPAS	servilleta	2.102.800	0,005960				
11	20030034	ROLLO PAPEL COCINA 2 CAPAS AZUL	metro	320.000	0,021150				
12	20030035	ROLLO PAPEL SECAMANOS 2 CAPAS AZUL	metro	720.000	0,017850				

Lugar, fecha y firma

ANEXO I - MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

VARIANTE

ACUERDO MARCO: APRO 3/2017 PAPEL ASEO CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SNS-O
 EMPRESA:
 PERSONA DE CONTACTO:
 EMAIL:
 TELEFONO:

LOTE	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	PRECIO UNITARIO MAXIMO	REFERENCIA		PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA) (max 2 decimales)	% IVA
						Del fabricante	Del distribuidor (únicamente si es diferente)		
1	20030007	PAÑUELOS EN CAJA	pañuelo	5.208.000	0,003710				
2	20030008	TOALLITAS INTERPLEGADAS (PARA DISPENSADOR)	toallita	13.900.800	0,004330				
3	20030014	PAPEL HIGIENICO ROLLO PEQUEÑO	metro	8.808.307	0,005630				
4	20030006	PAPEL HIGIENICO ROLLO GRANDE	metro	3.158.400	0,003545				
5	20030023	PAPEL HIGIENICO INTERPLEGADO (PARA DISPENSADOR)	toallita	4.446.000	0,001770				
6	20030022	ROLLO PAPEL LIMPIEZA SUPERFICIES	metro	181.223	0,456500				
7	20030010	ROLLO PAPEL SECAMANOS (PARA DISPENSADOR)	metro	22.491.000	0,006950				
8	20030020	PAPEL SECAMANOS EN CAJA	toallita	84.000	0,052500				
9	20030015	SERVILLETA PAPEL 1 CAPA	servilleta	672.000	0,003655				
10	20030012	SERVILLETA PAPEL 2 CAPAS	servilleta	2.102.800	0,005960				
11	20030034	ROLLO PAPEL COCINA 2 CAPAS AZUL	metro	320.000	0,021150				
12	20030035	ROLLO PAPEL SECAMANOS 2 CAPAS AZUL	metro	720.000	0,017850				

Lugar, fecha y firma

no 66 P3

OFERTA

ANEXO V - Datos técnicos de los materiales ofertados

ACUERDO MARCO: APRO 3/2017 PAPEL ASEO CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SNS-O
EMPRESA:
PERSONA DE CONTACTO:

EMAIL:
TELEFONO:

MATERIALES A SUMINISTRAR

LOTE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA		Marca / Modelo (máximo 40 caracteres)	Descripción del material (máximo 80 caracteres)	FORMA DE PRESENTACIÓN (presenta cajas de:)
				Del fabricante	Del distribuidor (únicamente si es diferente)			
1	20030007	PAÑUELOS EN CAJA	pañuelo					
2	20030008	TOALLITAS INTERPLEGADAS (PARA DISPENSADOR)	toallita					
3	20030014	PAPEL HIGIENICO ROLLO PEQUEÑO	metro					
4	20030006	PAPEL HIGIENICO ROLLO GRANDE	metro					
5	20030023	PAPEL HIGIENICO INTERPLEGADO (PARA DISPENSADOR)	toallita					
6	20030022	ROLLO PAPEL LIMPIEZA SUPERFICIES	metro					
7	20030010	ROLLO PAPEL SECAMANOS (PARA DISPENSADOR)	metro					
8	20030020	PAPEL SECAMANOS EN CAJA	toallita					
9	20030015	SERVILLETA PAPEL 1 CAPA	servilleta					
10	20030012	SERVILLETA PAPEL 2 CAPAS	servilleta					
11	20030034	ROLLO PAPEL COCINA 2 CAPAS AZUL	metro					
12	20030035	ROLLO PAPEL SECAMANOS 2 CAPAS AZUL	metro					

Lugar, fecha y firma

ANEXO V - Datos técnicos de los materiales ofertados

VARIANTE

ACUERDO MARCO: APRO 3/2017 PAPEL ASEO CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SNS-O

EMPRESA:

PERSONA DE CONTACTO:

EMAIL:

TELEFONO:

MATERIALES A SUMINISTRAR

LOTE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA		Marca / Modelo (máximo 40 caracteres)	Descripción del material (máximo 80 caracteres)	FORMA DE PRESENTACIÓN (presenta cajas de)
				Del fabricante	Del distribuidor (indicando si es diferente)			
1	20030007	PAÑUELOS EN CAJA	pañuelo					
2	20030008	TOALLITAS INTERPLEGADAS (PARA DISPENSADOR)	toallita					
3	20030014	PAPEL HIGIENICO ROLLO PEQUEÑO	metro					
4	20030006	PAPEL HIGIENICO ROLLO GRANDE	metro					
5	20030023	PAPEL HIGIENICO INTERPLEGADO (PARA DISPENSADOR)	toallita					
6	20030022	ROLLO PAPEL LIMPIEZA SUPERFICIES	metro					
7	20030010	ROLLO PAPEL SECAMANOS (PARA DISPENSADOR)	metro					
8	20030020	PAPEL SECAMANOS EN CAJA	toallita					
9	20030015	SERVILLETA PAPEL 1 CAPA	servilleta					
10	20030012	SERVILLETA PAPEL 2 CAPAS	servilleta					
11	20030034	ROLLO PAPEL COCINA 2 CAPAS AZUL	metro					
12	20030035	ROLLO PAPEL SECAMANOS 2 CAPAS AZUL	metro					

Lugar, fecha y firma

